



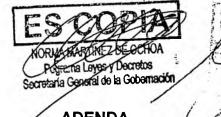
Coordinación Administrativa de la Gobernación Provincia de Tulta



MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS Expediente Nº 0110299-147702/2023-0

Apellido y Nombre	D.N.I.
GUIJARRO GELMETTI MARIA MARTA	33.970.579
SARAVIA MAURICIO BALTAZAR	41.908.950
SAN MIGUEL SANTIAGO	42.933.601
TIRADO MARIA LUCRECIA	31.713.402
VILLANUEVA IGNACIO	43.449.799
DOMINGUEZ RITA MERCEDES	23.316.271
ZAVALETA BRIGIDO RAUL	25.800.642

Dr. NICOLAS J. DEMETROPULOS COORD. ADM. DE LA GODERNACION PROVINCIA DE CALTA



ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS 25 29216

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la Cra. MARIA MARTA GUIJARRO GELMETTI, D.N.I. Nº 33.970.579, con domicilio en Av. Belgrano 1557, 4to piso, Dpto. E, de la misma ciudad y provincia, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Decisión Administrativa Nº 82/2023, modificando la cláusula Tercera, la cuales quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), a partir del 1° de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán negociados mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 24. días del mes de Julio de 2023.

Mais hoste Orlano ING. ALVARO GALLARS O SECRETARIO DE CONTRATACIONES



Entre el GOBIERNO DE SALTA, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN, con domicilo en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr. MAURICIO BALTAZAR SARAVIA, D.N.I. Nº 41.908.950, con domicilio en Casa 222, Barrio Las Leñas, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa nº 82/2023, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 124.200,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100), a partir del 1º de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 👶 días del

ING. ALVARO GALLARDO SECRETARIO DE CONTRACIONES

mes de Julio.... de 2023.

Janua, Mauricio



Entre el GOBIERNO DE SALTA, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr. SANTIAGO SAN MIGUEL, D.N.I. Nº 42.933.601, con domicilio en Andrade 1058, Barrio Grand Bourg, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa Nº 82/2023, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios la suma de \$ 124.200,00 (Pesos Ciento veinticuatro Mil Doscientos con 00/100),a partir del 1º de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

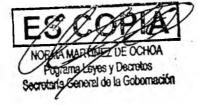
Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mes de Julio at de 2023.

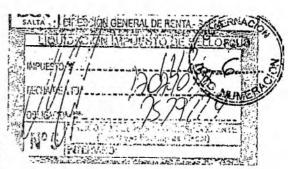
Son Fr Sa Miyal

462

ING. ALVARO GAJLARDO BECRETARIO DE CONTRATACIONES



ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS



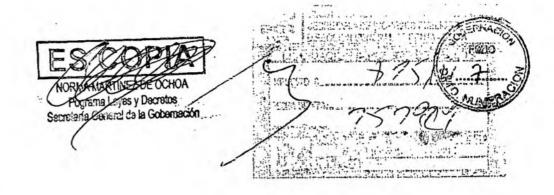
Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la Srta. MARIA LUCRECIA TIRADO, D.N.I. Nº 31.713.402, con domicilio en Manzana I, Casa 6, Barric San Isidro, de General Güemes, provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa Nº 82/2023, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 187.200,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100), a partir del 1° de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ...3..días del mes de Julio de 2023.

LUCRECIA TIRADO Secretaria de Contrataciones ING. ALVARO GALLARDO SECRETARIO DE CONTRATACIONES



ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el GOBIERNO DE SALTA, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr. IGNACIO VILLANUEVA, D.N.I. Nº 43.449.799, con domicilio en José Póvolo 1º 6, Barrio El Huaico, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al contrato aprobacio por Decisión Administrativa Nº 82/2023, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 173.995,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100), a partir del 1° de Jul o de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, previncia homónima, a los

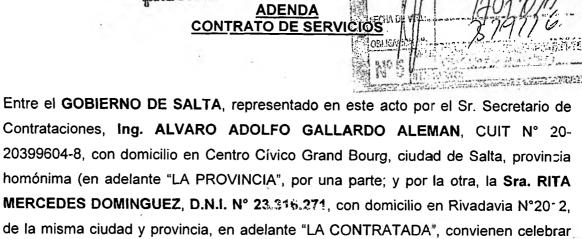
24...días del mes de Julio de 2023.

Villanueus Ignacio

ING. ALVARO GALLARGO SECRETARIO DE CONTRATACIONES



ADENDA



SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICO

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 148.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), a partir del 1º de Julio de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa Nº 82/2023.

modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares den mismo mes de julio ... de 2023.

ING. ALVARO GALLARDO SECRETARIO DE CONTRATAÇIONE





Entre el GOBIERNO DE SALTA, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr BRIGIDO RAUL ZAVALETA, D.N.I. N° 25.800.642, con domicilio en Juan Carlos Dávalos N°2297, Castellanos, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa Nº 184/2023, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a partir del 1° de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, e ectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los días del mas de lutio de 2023

.....días del mes de Julio de 2023.

ING. ALVARO GALLARDO SECRETARIO DE CONTRATÁCIONES